



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, NOVIEMBRE 28 DE 2016.

EXENTO N° 4311/VISTOS:
IDDOC 219945

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, acta de la instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Exento N° 4989 de fecha 31 de diciembre de 2015, que **Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016**, Orientaciones Globales, Programa Anual, Programa de la Gestión Municipal, Política de Subvenciones.

3.- Carta de fecha 21 de septiembre de 2015 de la Representante de la **Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno**, donde solicita subvención municipal.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de la Subvención Municipal para solventar adquisición de materiales de aseo, vestuario básico de internación para el paciente hospitalizado, materiales de oficina, adquisición de pasajes y cancelación de estadía por participar en reunión nacional de la fundación.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° 1010 de fecha 28 de noviembre de 2016, la entrega de subvención año 2016 a la "**Fundación Damas de Blanco Filial Río Bueno** por un monto total de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil de pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE